



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000160  
FOLIO TRÁMITE: 508,974

NOMBRE: CORONADO SERRANO JUAN  
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO UGARTE  
CALLE CRUCE 2: SEVERO DIAZ  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LICUADOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

MC1069119

REFRENDO

PUESTO

SEMFILIO

01-septiembre-2020

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

IMPORTE: \$150.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	07:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 a	A:	07:00:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	07:00:43 p	SABADO	SI	DE:	07:00:43 a	A:	07:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	07:00:43 p	Domingo	SI	DE:	07:00:43 a	A:	07:00:43 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:43 a	A:	07:00:43 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 431 D

*Autos 120*

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Juan Coronado*

ACEFIO

CORONADO SERRANO JUAN

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS IMPARCIALES**

**LOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso se requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cervecería y panadería.
- El vender en vía pública el puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*